

DECRETO ALCALDICIO: N°2.946/2025

Molina, 15 de mayo de 2025

VISTOS:

- a) El decreto alcaldicio N°6.751 de fecha 12 de diciembre de 2024 el cual aprueba el presupuesto municipal año 2025.
- b) El Inciso Segundo del Artículo 45 del DFL 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones en donde se señala el procedimiento para efectuar Modificaciones al Plan Regulador Comunal Vigente respecto a las Enmiendas.
- c) El Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que indica que las Enmiendas al Plan Regulador serán elaboradas por la Municipalidad y aprobadas por el Concejo respectivo y además señala las condiciones de Edificación y Urbanísticas que se pueden autorizar.
- d) La resolución del Gobierno Regional del Maule N°52 de fecha 01 de junio de 2022 en donde se aprueba el Plan Regulador Comunal del Molina y su publicación en el Diario Oficial de fecha 07 de diciembre del año 2022 en el Diario Oficial.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2.895 de fecha 14 mayo 2025, que requiere acuerdo del H. Concejo Municipal para aprobar propuesta de Enmienda N°3 del Plan Regulador Comunal de Molina.
- f) El Acuerdo N°116 adoptado en sesión ordinaria N°18 del Concejo Municipal efectuado con fecha 15 de mayo de 2025.
- g) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan Regulador Comunal vigente de la comuna fue aprobado mediante resolución N°52 de fecha 01 de junio de 2022 y publicado el 07 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial, y se enfoca en la Planificación de 04 zonas urbanas: la capital comunal Molina y las localidades Lontué, Itahue y El Radal.
2. Que se busca realizar una enmienda al Plan Regulador de la Comuna de Molina en los términos y condiciones indicado en las normas pertinentes del DFL N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Que dicha enmienda tiene como objetivo fundamental modificar la norma urbanística en la zona ZE-2 del área urbana del Plan Regulador vigente en los términos señalados en el numeral 3) del artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y letra a) del Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a fin de incrementar en un 20% la altura de edificación.
4. El Documento denominado "Plan Regulador Comunal de Molina: Enmienda N°3" consistente en Propuesta de Enmienda, que debe ser sometida a acuerdo del Honorable Concejo Municipal para iniciar su respectiva tramitación.
5. El Acuerdo N°116 adoptado en sesión ordinaria N°18 del Concejo Municipal efectuado con fecha 15 de Mayo de 2025

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el inicio del proceso de aprobación de la propuesta de Enmienda N°3 del Plan Regulador Comunal de Molina de acuerdo con lo previsto en los Artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.13 letra a) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y con sujeción a lo previsto en el Artículo 2.1.11 incisos primero al cuarto de la misma Ordenanza.



KMF



www.molina.cl

I. Municipalidad de Molina
Calle Yervas Buenas N°1389 | Molina

La enmienda en estudio dentro del PRC de Molina, en la Zona de Equipamiento 2 ZE-2, es la siguiente:

a) **Incrementar en un 20% la altura.**

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en la página web de I. Municipalidad de Molina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Carlos Díaz Avendaño
Alcalde (s)
I. Municipalidad De Molina

Karina Martínez Fernandez
Secretaria Municipal
I. Municipalidad De Molina

CDA/KMF/spus

Distribución:

- **SECPLAN**
- **Secretaria Municipal**

